

COMISIÓN ESTADO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL PROYECTO NACIONAL

**PROPUESTA LEGISLATIVA
ACUERDO REGIONAL METROPOLITANO**

OBJETIVO DE LA LEY

La ley busca proponer una vía de articulación política –el Acuerdo Regional Metropolitano, con sus mecanismos específicos- para abordar la problemática integral del Área Metropolitana de Buenos Aires (aunque podría ser válida para otras áreas metropolitanas del país) a través de la negociación y el acuerdo formalizado entre las distintas jurisdicciones intervinientes. Frente a las intervenciones tecnocráticas -que parecen tener ya las soluciones a problemas que no han sido discutidos- se trata de priorizar la discusión y negociación política, esencial para consolidar y ampliar la democracia, en la solución de problemas que, por su particularidad, involucran a varias jurisdicciones.

FUNDAMENTACIÓN

Es la primera vez que una misma fuerza política maneja los tres niveles de gobierno formalmente más importantes con jurisdicción sobre el territorio del Área Metropolitana de Buenos Aires (gobierno nacional, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y provincia de Buenos Aires), aunque esa uniformidad no se da en los municipios del Conurbano. El gobierno nacional ha puesto en marcha la COCAMBA (Comisión Consultiva del AMBA) en el ámbito del Ministerio del Interior, en la que participan los tres niveles mencionados -no los municipios- y tiene un consejo consultivo, del que participan “profesionales/técnicos” de filiación variada. El objetivo de la Comisión es **definir la institucionalidad del AMBA**. Si bien hay participación de actores políticos, todo parece indicar que hay un escenario presupuesto, que considera que *la agenda metropolitana es obvia, así como el por dónde encarar la cuestión de su gobierno*, y por lo tanto solamente se trata de superar los “obstáculos” políticos para empezar a trabajar.

Hasta ahora la lógica con la que se definió *lo metropolitano* supuso tratar de solucionar problemas de la ciudad de Buenos Aires involucrando a los demás niveles jurisdiccionales del AMBA (por ejemplo el CEAMSE y la basura, o el abastecimiento de la ciudad vía Mercado Central). Contrariamente a esa lógica, se trata de imponer un debate y políticas pensadas desde el conjunto (el AMBA) para el conjunto, incluida la CABA.

Por otro lado, la cuestión del *gobierno del AMBA* hay que ligarla a la cuestión del *desarrollo* (presente y futuro) de un territorio cuya conformación y realidad actual son consecuencia de procesos (sociales, políticos, económicos) que se produjeron en otras escalas (globales, provinciales, regionales, de países limítrofes) e impactaron en el AMBA. Hay que distinguir entre las políticas dirigidas a atender las necesidades y problemas sociales urgentes del AMBA de las que pueden atenuar o cambiar las tendencias que la reproducen; éstas deben involucrar acciones en otros ámbitos dirigidas a ofrecer condiciones de vida equivalentes a las que ofrecen los grandes territorios urbanizados

El AMBA es a la vez un conjunto de procesos estructurales, flujos y mercados que se despliegan (cada uno con su lógica) en/sobre/dentro de ese territorio, y un conjunto de unidades político-administrativas (de distinto nivel jerárquico) a las que hay que hacer funcionar en conjunto para asegurar mayor eficiencia, eficacia y economías de escala en las intervenciones. Los primeros desafían todo el tiempo a las estructuras político-administrativas en sus capacidades para regularlos, controlarlos, impedirlos o favorecerlos. La pregunta –o la respuesta- sería cómo identificar, acordar y construir tanto la escala adecuada de la intervención estatal en el AMBA para cada cuestión o problema, como su instrumentación política. Eso se puede lograr articulando mejor las instancias y recursos existentes, y no creando un nuevo nivel de intervención

La actual división de competencias, recursos y funciones estatales (que define el régimen federal) responde a un contexto histórico en el que el AMBA no existía; con algunas actualizaciones, sigue siendo la misma. Como no es fácil imaginar cambios profundos en la estructura federal del país, hay que tratar de poner en juego **lo metropolitano** de otra manera, una forma de mirar y actuar sobre los problemas que priorice la articulación del conjunto por sobre los intereses de las distintas instancias político-administrativas particulares.

Gobernar el AMBA debería ser visto como un **Acuerdo Regional Metropolitano** que involucre a las cuatro jurisdicciones involucradas (gobierno nacional, provincia de Buenos Aires, CABA y municipios del Conurbano), pero incluyendo de alguna manera al resto del país, a través de sus representantes.

Institucionalizar lo metropolitano conlleva el riesgo de poner en el centro político y simbólico del país, como es el AMBA, una instancia de acumulación política que va rápidamente a tensionar el mapa vigente, y provocará que comiencen a moverse –en alerta- todas las piezas del “ajedrez político metropolitano”. La idea de crear una Autoridad Metropolitana que “se meta” en el entramado institucional del AMBA es muy compleja, y avanzar por esa vía generará problemas políticos e institucionales complejos.

La propuesta supone darle mayor protagonismo (político y de recursos) a los municipios del Conurbano en las cuestiones del AMBA. La intermediación

provincial –constitucionalmente no se puede obviar, al menos en lo formal- no ha sido ni es eficiente ni eficaz. Descartada por lo compleja –al menos en el mediano plazo- una reforma constitucional de la Provincia que habilite la autonomía municipal, hay que viabilizar y formalizar otro tipo de acuerdos para que los municipios intervengan con decisión sobre cuestiones específicas sin cuestionar la soberanía provincial, financiados con los recursos correspondientes, que supongan siempre proyectos inter-jurisdiccionales. Al mirar la CABA desde el conjunto, se evita también la consolidación de la imagen de la “**ciudad blanca**” frente a la “**ciudad negra**”.

Parecería además que las “soluciones” serían obvias, que ya están discutidas y que sólo se trata de implementarlas. Hay que tratar de desarmar esta visión, organizando procesos de discusión política para construir lo metropolitano como proyecto político, legitimado entre los actores del AMBA.

PUNTOS FUNDAMENTALES:

- Construir un **Acuerdo Regional Metropolitano (ARM)**, motorizado desde una ley del Congreso Nacional, que contenga los diagnósticos, objetivos, estrategias y tiempos de intervención, aportes y distribución de recursos, y responsabilidades de ejecución y de control, acordados por las cuatro jurisdicciones con competencia en el AMBA (gobierno nacional, provincia de Buenos Aires, CABA y municipios del Conurbano).
- El **ARM** formalizará la convocatoria a un **Foro AMBA** -cuya conformación decidirá la comisión Bicameral de seguimiento que creará la ley del Congreso- que será la instancia a partir de la cual se irá construyendo el **Proyecto Metropolitano (PM)**, que será el instrumento que guiará las acciones que se decidan de allí en adelante. El **PM** será estructurado en su versión definitiva por los actores políticos correspondientes –con la participación de otros actores no estatales que se hubiere acordado, y abriendo alguna instancia de participación popular- y refrendado en el ámbito del Congreso Nacional.
- El **PM** se estructurará en forma de **Programas**, de modo de que se puedan identificar claramente los objetivos, tiempos, recursos asignados, competencias y responsabilidades de ejecución y control. El **Foro AMBA** será la instancia encargada del seguimiento general y la evaluación del **PM** y de los **Programas** que lo conformen. De acuerdo con lo que se reglamente en su oportunidad, el Congreso Nacional será la instancia final de evaluación del **PM** y el encargado de dar a publicidad los resultados alcanzados.
- Al formalizarse el **ARM**, la Bicameral de seguimiento facilitará las condiciones para que se formalicen los **Acuerdos de delegación**

necesarios para que los actores que intervendrán en el **PM** tengan poder de decisión sobre cuestiones específicas.

- El **ARM** explicitará los mecanismos de financiamiento del **PM**, con aportes –ponderados según su capacidad relativa- de las distintas jurisdicciones intervinientes. Al respecto, la Bicameral –con la participación de las jurisdicciones involucradas- conformará el **Fondo del Acuerdo Regional Metropolitano (FARM)**. A su vez, el **FM** deberá garantizar que en el debate de cada programa a implementar se expliciten los aportes al mismo que hará cada jurisdicción involucrada y quién estará a cargo de su administración, de modo que los habitantes de las distintas jurisdicciones sepan qué están aportando y para qué.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Comisión Bicameral del ARM.